

CONTRATO No:				133 DE 31 DE AGOSTO DE 2018		
CONTRATISTA:				JORGE ESPITIA ABREO C.C. 5.784.692 de Valle de San José		
OBJETO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL PROCESO DEL TRATAMIENTO PRELIMINAR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.		
VALOR INICIAL:				\$ 4.000.000, 00		
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2		
	X		\$ 2.000.000, 00			
PLAZO INICIAL:				DOS (02) MESES		
PLAZO ADICIONAL :				UN (01) MES		
SUPERVISOR:				FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO		
FECHA DE INICIO				PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION				TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2018		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2018		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señor **JORGE ESPITIA ABREO**, quien comparece en Nombre Propio, actuando en calidad de contratista identificado con cédula de ciudadanía No 5.784.692, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 133 DE 2018 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL PROCESO DEL TRATAMIENTO PRELIMINAR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 133 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 18L00474 por valor de \$ 4.000.000 con fecha del 30 de Agosto de 2018, 18L00572 por valor de \$ 2.000.000 con fecha 29 de Octubre de 2018 y RP No. 18L00576 valor \$ 4.000.000 de 31 de Agosto de 2018, 18L00693 por valor de \$ 2.000.000 con fecha 29 de Octubre de 2018
3. Que según el acta de pago final de 30 de Noviembre de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2018
4. Que de Acuerdo contrato No. 133 de 2018 firmado el día 31 de Agosto de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 133 DE 2018		\$ 4.000.000,00
		ADICIONAL No 01		\$ 2.000.000,00
1	31/08/2018	ACTA DE INICIO		
2	01/10/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 2.000.000,00	
3	01/11/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 2.000.000,00	
4	30/11/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 2.000.000,00	
		SUB- TOTAL	\$ 6.000.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 139 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

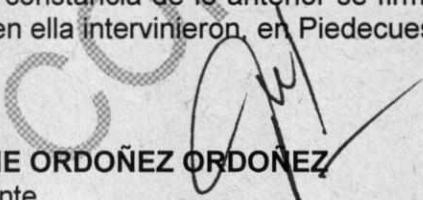
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

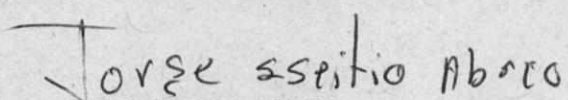
En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 133 del 31 de Agosto de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y Señor **JORGE ESPITIA ABREO**, quien comparece en Nombre Propio, actuando en calidad de contratista identificado con cédula de ciudadanía No 5.784.692 de Valle de San José, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Lliquidación del contrato No. 133 de 2018 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO AL PROCESO DEL TRATAMIENTO PRELIMINAR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 133 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Treinta (30) días de Noviembre de 2018.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


JORGE ESPITIA ABREO
C.C. 5.784.692 de Valle de San José
Contratista

Elaboró: Abg. Catalina Caicedo
Apoyo jurídico Dirección de Operaciones

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria
Director Operativo

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos: Abg. Reynaldo Viviescas
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018